



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018.**

Duración: 60 minutos (de 20:00 h. a 21:00 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de Diciembre de 2017 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de diez votos a favor y la abstención de la Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), motivada por el hecho de no haber asistido a dicha Sesión.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 86 a 87/2017 y 1 a 15/2018).**

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 86 a 87/2017 y 1 a 15/2018):

#### **I- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2017 (86 a 87/2017)**

Resolución 86/2017, de 29 de diciembre, por la que:

1º.- Se conceden los Derechos Funerarios en el Cementerio Municipal de Larraga (concesiones de sepulturas), y en su caso, transmisión a los titulares que se relacionan en ANEXO, junto con los datos referentes a su zona, numeración, clase y plazo.

2º.- Se declara la extinción de las concesiones de sepulturas que no han sido objeto de solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 41 y en las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Larraga.

Resolución 87/2017 de 29 de diciembre, por la que se prorroga el Presupuesto General Único de 2017 al ejercicio 2018, con sus correspondientes Bases de Ejecución.

#### **II- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2018 (1 a 15/2018)**

Resolución 1/2018, de 10 de enero, por la que, previa acumulación de todos ellos, se resuelve la INADMISIÓN de los recursos de Reposición presentados por Dña. Almudena Rodríguez de Arellano Asensi y D. José Castrillo Urrejola, debido a su extemporaneidad y se DESESTIMAN los Recursos de Reposición presentados por Dña. María Cruz Rodríguez de Arellano Asensi, D. Manuel Martín Hernández, contra la Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía nº 4/17 aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía 71/2017 de 18 de Octubre, de acuerdo con los motivos expuestos en la parte expositiva y con el Informe Jurídico que se anexa.

Resolución 2/18, de 10 de enero, por la que se establece la REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LARRAGA EN 2018, con determinación del CALENDARIO de las diferentes Fiestas populares de esta Localidad a celebrar a lo largo del año 2018 (Carnavales, Semana Santa, Fiestas de Mayo, Vaca Brava, Fiestas Patronales, San Miguel y Fiestas Navideñas), así como a los efectos del cumplimiento de las normas referentes a ubicación de terrazas en la vía pública, restricción temporal de circulación de vehículos, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza y la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN DE HORARIO de apertura y cierre durante todo el año con arreglo a lo previsto en el artículo 6.2.b) y c), del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, y en las condiciones que se señalan en dicho Decreto Foral.

Resolución 3/18, de 19 de enero, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:  
Nº 1/2018: José Antonio Fernández Blanco: "Reparación (sustitución) de zócalo de vivienda", c/ Jarauta.

Nº 2/2018: Imanol López López: “Reforma de vivienda (Licencia complementaria de la Licencia 10/2017, para la ejecución de un segundo baño con redistribución interior de la vivienda)”, Ctra. La Balsa.

Nº 3/2018: Gas Navarra, S.A: “Acometida para gas natural”, c/ Fuente Cerrada

Nº 4/2018: Óscar Aramendi Antimasberes: “Adecuación en vivienda para Habitabilidad (paso)”, c/ San Andrés.

Nº 5/2018: Miguel Ángel Rodríguez Pérez: “Limpieza y retajado de cubierta”.

Resolución 4/18, de 19 de enero, del Primer Teniente de Alcalde, por la que se concede la Licencia Municipal de Obras Nº 6/2018: Julio Suescun Sotés y Maite Elrío Colomo: “Reforma de vivienda unifamiliar”, ctra. Berbinzana..

Resolución 5/18, de 19 de enero, por la que se contratan las actuaciones musicales para las Fiestas Patronales (agosto) del programa presentado por la empresa SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L. (Producciones Artísticas de Miguel)

Resolución 6/18, de 19 de enero, por la que se adjudica el contrato de asistencia de “ESPECTÁCULOS TAURINOS durante las Fiestas Patronales de Agosto de 2018” a Ganadería Macua Corera, S.L en la cantidad de 17.500,00 Euros (IVA incluido) y se resuelve trasladar al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, la oferta presentada por Ganadería Macua Corera, S.L, para el Contrato de Asistencia de “ESPECTÁCULOS TAURINOS - Día de la VACA BRAVA 2018” (días 28 y 29 de julio) en la cantidad de 8.000,00 Euros (IVA incluido)

Resolución 7/18, de 24 de enero, por la que se adjudica el Contrato de Asistencia que tiene por objeto la Redacción del Proyecto de “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ABACO, NAVA Y SALOBRAL (PARTE)”, y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, al Equipo de Ingeniería, **Ingeniería Guallart, S.L.** en el precio de **35.273,30 €.-** (IVA incluido).

Resolución 8/18, de 1 de febrero, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:  
Nº 7/2018: Paloma Redín Arrastia: “Adecuación de vivienda (aislamiento de fachada)”, Tva. Carretera de Lerín.  
Nº 8/2018: Luis María Macaya Fernández: “Apertura de Hueco de Ventana y Reforma de Cuarto de Baño”, c/ San Andrés.  
Nº 9/2018: César Suescun Elduayen: “Retejado de cubierta”, c/ San Esteban.  
Nº 10/2018: Carlos Urtasun Villanueva: “Reforma de cocina de vivienda”, Ctra. La Balsa.  
Nº 11/2018: Jokin Sainz de Murieta Landa: “Retajado de cubierta de vivienda”, c/ San Andrés.  
Nº 12/18: María Victoria Lucea Redín: “Solera en Jardín de parcela Libre Privada (50m<sup>2</sup>)”, Plaza Blanca de Navarra.

Resolución 9/18, de 1 de febrero, por la que se concede a Imanol López López y Cecilia Martínez Lambert: Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Reformada 1/2018 en Ctra. La Balsa.

Resolución 10/18, de 1 de febrero, por la que, se informa favorablemente la actividad solicitada por VITIS NAVARRA SAT-718-NA: “RED PRIVADA DE SUMINISTRO DE AGUA DE HIDRANTE DEL SECTOR XXIV DEL CANAL DE NAVARRA (H-119) – PAA (pequeño aprovechamiento agropecuario), para suministro en actividad existente”, en Suelo no Urbanizable, parcelas 10-1393 y 2-1697 y se remite expediente al Servicio de Territorio y Paisaje a los efectos de la autorización prevista en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Resolución 11/18, de 1 de febrero, por la que se dictan las siguientes Ordenes de Ejecución:  
Orden de ejecución Nº 1/18: Ordenar a los propietarios del edificio sito en la **c/ Planete, 13 (Parcela 632 del polígono 2** de Larraga), la realización de diversas actuaciones en determinados plazos, debido al estado de deterioro de las edificaciones y el peligro existente.  
Orden de Ejecución Nº 2/18: Requerir a los propietarios del edificio sito en **c/ Planete, 17 (Parcela 633 del polígono 2** de Larraga), para que procedan a la realización de diversas actuaciones en determinados plazos, debido al estado de deterioro de las edificaciones y el peligro existente.  
Orden de Ejecución Nº 3/18: Requerir a los propietarios del edificio sito en **c/ Planete, 15 (Parcela 634 del polígono 2** de Larraga, para que procedan a la realización de diversas actuaciones en determinado plazo, debido al estado de deterioro de las edificaciones y el peligro existente.

Resolución 12/18, de 1 de febrero, por la que se aprueba el expediente de contratación del Contrato de Asistencia de “Redacción del Proyecto de Obras de Redes de Distribución Interior de Riego en Parcelas Comunes del Ayuntamiento de Larraga en Los Sectores II.2, IV-1 y XXIV. Fase 1” y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, siendo el precio de licitación de **8.254,48 €.-**, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (**9.987,92 €.-** IVA 21% incluido).



Resolución 13/18, de 1 de febrero, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el Anexo a esta Resolución (ENCARP). Expedientes 01/2018 al 04/2018.

Resolución 14/18, de 1 de febrero, por la que se Incoan expedientes sobre bajas de oficio de habitantes del Padrón Municipal de de las personas relacionadas en Anexo a esta resolución. Expedientes numerados 01/2018 a 10/2018.

Resolución 15/18, de 1 de febrero, por la que se ADJUDICA el Contrato de Obras de "Espacio Escénico y Audiovisual y Auditorio Municipal (Adecuación a la Normativa Técnica de Edificación del Cine de Larraga)", a la empresa CONSTRUCCIONES CONTRATAS M. LAMBERTO S.L., en el precio de **368.487,82** euros, IVA excluido (445.870,26 €.- IVA incluido).

2.2.- Previa aclaración de alguna duda sobre la Resolución 87/2017, de 29 de diciembre, a instancia del Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), el Pleno se da por enterado de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen más observaciones o preguntas sobre las mismas.

### 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE LARRAGA EN LA UA-12-A.

El expediente de la Modificación del Plan Municipal de Larraga en la UA-12-A, promovido por D. Pedro José Martínez Recalde, en representación de la Junta de Compensación de la UA-12-A y redactado por la arquitecta Dña. M<sup>a</sup> Teresa Monente Mozaz, aprobada inicialmente en Sesión de 21 de Diciembre de 2017, ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 13, de 18 de enero de 2018, y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo.

Vistos los Informes favorables emitidos por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en su informe de referencia 157/17/LRG, de fecha de 1 de Diciembre de 2017 y posterior 21/18/LRG, de fecha de 19 de febrero de 2018.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por **unanimidad**, que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación del Plan Municipal de Larraga en la UA-12-A, que modifica contenidos de Plan Parcial conforme a lo previsto en el artículo 60.3, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, (en adelante TRLFOTU), promovida por la Junta de Compensación de la UA-12-A, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 77.3, en relación con el 72 del citado cuerpo legal, sin perjuicio de la necesidad de presentar un Texto Refundido por parte de los promotores, a efectos de la subsanación del error a que se refiere el informe citado.

2º.- Ordenar la publicación del contenido normativo de la Modificación en el Boletín Oficial de Navarra conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del TRLFOTU.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los Promotores y trasladarlo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado.

### 4º.- OBRA DE "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ABACO, NAVA Y SALOBRAL (Parte)".

Visto el Proyecto de las Obras de "Renovación de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y

**Pluviales y Pavimentación de las Calles Abaco, Nava y Salobral (parte)**”, y una vez debatido el asunto, el PLENO ACUERDA por unanimidad que constituye la mayoría legalmente exigible:

1º.- Aprobar el Proyecto, que ha sido redactado de manera conjunta para las Obras de **“Renovación de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Pluviales y Pavimentación de las Calles Abaco, Nava y Salobral (parte)”**, por el Equipo de Ingeniería Guallart, S.L., según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de 664.523,80 €.- (IVA incluido)

2º.- La acumulación de los expedientes de contratación relativos a dichas inversiones en uno solo, a efectos de la licitación, adjudicación, contratación y ejecución conjunta de ambas obras, por evidentes motivos prácticos, dado que las actuaciones previstas afectan a las mismas calles.

3º.- Aprobar el Expediente de contratación conjunta mencionado, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato que se sustanciará mediante **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y artículo 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo el precio de licitación de 520.041,74 €.-, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (629.250,50 €.- IVA incluido).

4º.- Aprobar los **Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares** que regirán la mencionada contratación.

5º.- Ordenar la publicación de anuncio al efecto en el Tablón de Anuncios y página web. del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra, así como, en su caso, realizar invitaciones a licitar a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

6º.- Delegar en la Alcaldía las subsiguientes fases de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el objetivo de propiciar la agilización de los trámites para dicha contratación.

7º.- Aprobar el **Plan Económico-Financiero para la financiación de las obras**, a los efectos previstos en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (letra B) del número 4 del Anexo IV), obrante en la documentación correspondiente al presente asunto del orden del día.

8º.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1.500.63700 **“Obra Renovación Redes y Pavimentación Calles Abaco, Nava y Salobral (parte)”**, del Presupuesto del ejercicio de 2018, definitivamente aprobado, en la que se encuentra incluida dicha inversión, ascendiendo la parte que corresponde financiar al Ayuntamiento a 181.406,38 €.-.

#### **5º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE COEFICIENTES Y TIPOS DE GRAVAMEN PARA 2018 DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.**

Vistas las modificaciones introducidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, mediante la Ley Foral 19/2017, de 21 de diciembre, relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno ACUERDA por unanimidad que constituye la mayoría legalmente exigible, lo siguiente:

1º.- Aprobar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, así como Modificar los tipos de gravamen por tramos del Impuesto sobre el Incremento



del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, estableciendo los siguientes:

AÑOS	COEFICIENTES	TIPOS DE GRAVAMEN
Igual o superior a 20	0,63	14%
19	0,58	14%
18	0,51	14%
17	0,36	20%
16	0,21	25%
15	0,06	25%
14	0,06	25%
13	0,06	25%
12	0,06	25%
11	0,06	25%
10	0,06	25%
9	0,06	25%
8	0,06	25%
7	0,06	25%
6	0,06	25%
5	0,06	25%
4	0,06	25%
3	0,11	14%
2	0,13	14%
1	0,13	14%
Inferior a 1 año	0,06	14%

2º.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera de Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, introducida por la Ley Foral 19/2017, de 21 de diciembre, para su entrada en vigor en 2018 a partir del día siguiente al de dicha publicación.

## 6º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

**6.1.- Moción del Grupo Municipal Bildu sobre la tortura:** Se expone brevemente por el Sr. Concejal D. Ángel María Mañeru Gorriño (EH-BILDU) la moción presentada, remitiéndose, por lo demás, al texto de la misma que es el siguiente:

### EXPOSICIÓNDE MOTIVOS

La de la tortura ha sido una realidad relegada a la oscuridad durante años. Por suerte, en este último tiempo, se han dado pasos para empezar a iluminar esta oscuridad. Más concretamente, el pasado mes de diciembre se publicó en la CAV un dossier realizado sobre los casos de torturas y malos tratos producidos entre 1960 y 2014, resultado del proyecto de investigación realizado por el grupo dirigido por Paco Etxeberria. Un estudio hecho con seriedad, profesionalidad y mediante métodos científicos, en el que se han dado por probados 4.133 casos de torturas.

Entre todos los expedientes estudiados hay 292 casos sobre personas navarras, casos que se han quedado fuera del proyecto ya que éste se ha limitado a la CAV. De todos modos, es de recalcar la dimensión de este dossier, que deja en evidencia que durante décadas, la tortura ha sido una realidad presente, sistemática y rodeada de una impunidad total.

El silencio ha sido protagonista hasta ahora, también en la mayoría de las instituciones navarras, pero ya se han empezado a dar ciertos pasos. Un ejemplo de estos pasos es el Decreto Foral 35E/2017 de 12 de septiembre por el que el Gobierno de Navarra ha aprobado una convocatoria de subvención para documentar las violaciones a los Derechos Humanos realizados por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos. Entre los presentados a dicha convocatoria está el grupo de Paco Etxeberria, que ha sido el que ha recibido la subvención para estudiar los casos de tortura en Navarra.

Teniendo en consideración que todas las personas que hayan sufrido la Violación de los derechos humanos tienen derecho a la verdad, al reconocimiento y a la reparación, queda un largo camino por recorrer en el tema de la tortura. En Navarra concretamente, se han denunciado decenas de casos durante décadas, y el Estado Español ha sido condenado hasta en tres ocasiones por no investigar las denuncias de torturas de Patxi Arratibel, Xabier Beortegi y de Oihan Ataun. Ha llegado el momento de que las instituciones se hagan cargo de la responsabilidad que les corresponde para garantizar los derechos de todas estas personas.

Por todo ello, SE PROPONE que el Ayuntamiento de Larraga apruebe el siguiente Acuerdo:

1º.-El Ayuntamiento de Larraga manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz los casos de tortura y muestra su apoyo y defensa con las personas que han sufrido tortura. Del mismo modo, este Ayuntamiento muestra su disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho.

2º.- El Ayuntamiento de Larraga pide al Gobierno de Navarra que haga todo lo que esté en sus manos para esclarecer el tema de la tortura y para ayudar en la reparación de las víctimas, y da todo su apoyo a los pasos que se están dando y se van a dar en este sentido. Así pues, remarca la importancia y la necesidad del proyecto para documentar los casos de torturas.

Sometida a votación, la moción resulta RECHAZADA por mayoría absoluta de seis votos en contra (LC e IXL) y cinco a favor (EH-BILDU y ASL).

#### EXPLICACIONES DEL VOTO

El Concejal D Miguel Mosquera Celigieta (LC) explica el voto negativo de su Grupo ante esta moción, en los siguientes términos: *“Desde el grupo Larraga Cuenta, queremos dejar claro que estamos en contra de todo tipo de violencia y tortura, y nos parece terrible que se haya ejercido durante tantos años. Pero no podemos adherirnos a esta moción sectaria y partidista que ha presentado el grupo EH Bildu. Hablan de que hay 292 casos de torturados en Navarra y nos llena de perplejidad la falta de empatía por parte de su grupo, pues se olvidan de otros asesinados y torturados, precisamente, en ese mismo tiempo.*

*Por supuesto que hay que reparar, pero no de forma unilateral. Así que, por nuestra parte, pedimos al Gobierno de Navarra que haga todo lo que esté en sus manos por esclarecer todos los tipos de violencia que se han dado en esta Comunidad”.*

**6.2.- Moción del Grupo Municipal Bildu sobre el proceso judicial contra ocho jóvenes de Alsasua:** Se expone brevemente por el Sr. Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU) la moción presentada, remitiéndose, por lo demás, al texto de la misma que es el siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016, y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra ocho jóvenes de la localidad. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo; y tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centros penitenciarios de Madrid. Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo”, y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa... Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU.

Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.

Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía, SE PROPONE que el Ayuntamiento de Larraga apruebe el siguiente Acuerdo

1º.- El pleno del Ayuntamiento de Larraga se adhiere a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en “Altsasu Gurasoak” y la asamblea popular “Altsasukoak Aske”, para el próximo 14



de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los Derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

2º.- Este Ayuntamiento, llama a las vecinas y vecinos de Larraga a participar en dicha manifestación.

3º.- Este Ayuntamiento notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.

4º.- Este ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes (“AltsasuGurasoak” y “AltsasukoakAske”).

Sometida a votación, la moción resulta RECHAZADA por mayoría absoluta de seis votos en contra (LC e IXL) y cinco a favor (EH-BILDU y ASL).

#### EXPLICACIONES DEL VOTO

El Concejal D Miguel Mosquera Celigüeta (LC) explica el voto negativo de su Grupo ante esta moción, en los siguientes términos: “Desde Larraga Cuenta, consideramos que nosotros no entramos ni salimos en este caso, entre otros motivos, porque todavía no ha habido un juicio.

*Es natural simpatizar con unos chavales que, aunque estuvo mal lo que hicieron y se equivocaron, están pagando de forma, creemos, exagerada.*

*En todo esto, hay un factor político y otro humano. Este texto demuestra el interés por utilizar a los chavales solo de forma política. Por eso proponemos otra carta en la que pedir un juicio justo para estos jóvenes.*

*Y por supuesto, toda nuestra solidaridad con las familias, que sabemos están sufriendo y lo que quieren es un juicio justo.”*

#### 7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

7.1.- El Pleno se da por enterado del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra de 6 de febrero de 2018, de resolución de la convocatoria de ayudas para la implementación de EDL (Leader) de Zona Media de Navarra en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, referente al Proyecto de Paisaje Cultural de las Bejeras en Larraga, por el que se concede una ayuda de 66.862,22 €.- para dicho Proyecto (70% del presupuesto auxiliable).

7.2.- El Pleno se da por enterado de la concesión de ayuda para el Proyecto “Programa de promoción de autonomía, promoción de la salud y atención a la dependencia-2018”, en el marco de la convocatoria de proyectos de Fundación Bancaria Caja Navarra de 2018, por el que se concede una ayuda de 6.700,00 Euros al Ayuntamiento.

7.3.- El Pleno se da por enterado de la denegación de ayuda para el Proyecto “Vivero Social en Larraga”, en el marco de la convocatoria de ayudas a proyectos de Fundación Bancaria Caja Navarra de 2018.

#### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- D. Antonio Lamberto (ASL) procede a dar lectura a un escrito en respuesta a la intervención del Concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la anterior Sesión de 21 de diciembre de 2017, cuya inclusión en acta solicita, entregando copia del documento, en el que se recoge la respuesta punto por punto a la citada intervención en los siguientes términos:

Texto de la Intervención de I.X.L. en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 21 de diciembre de 2017: “Desde el grupo de Independientes por Larraga, queremos contestar al portavoz de ASL Antonio Lamberto, que en el último pleno nos acusó de no acudir a las reuniones que son convocadas. El no es quién para decir el modo de trabajar de nuestro grupo, menos de mentir de nuestras ausencias en reuniones, cuando estamos acudiendo a todas y en esa en concreto estuvimos en más de media reunión.

Respuesta de A.S.L: En el escrito de la última sesión que mandó ASL al pleno, no era un escrito para acusar a IXL ni a nadie que no acudían a las reuniones. Era una protesta a la forma que realizan las convocatorias. Hay formas y formas de interpretar las cosas. Ya vemos qué forma es la vuestra. Pero no os preocupéis, que contestaremos sin ningún problema a las insinuaciones del grupo IXL.

*Ni soy quién ni quiero ser el que diga la forma y sistema de llevar vuestro grupo. La queja por la reunión del día 4 y de otras, nos referíamos a que no hacía falta esa reunión si se hubiese constituido la Junta del Centro Día como se quedó desde un principio y que nos tratasen como si no fuéramos de Larraga. Lo de acudir o no a las reuniones, allá cada cual, pero cuando no interesa la crítica, se va por las ramas con otros temas como es lo de*

acudir o no a las reuniones. Y la mala costumbre que tenéis de acusar a todo el mundo de mentirosos, por mal camino vais.

Texto de la Intervención de I.X.L en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 21 de diciembre de 2017: Desde el último pleno hemos estado en todas las reuniones y el grupo ASL ha faltado a unas cuantas, por ejemplo el 31 octubre las dos de agricultura, el 9 de noviembre asamblea Valdizarbe, en este organismo es habitual la ausencia de Antonio Lamberto en el último año y medio ¿Dónde está ese interés que tenías por estar en las instituciones? También ese mismo día ningún representante de ASL acudió a la reunión de navidad.

Respuesta de A.S.L: Sobre las reuniones de Valdizarbe, la verdad que el último año por circunstancias personales no he podido acudir. Pero el representante de Larraga en Valdizarbe (que es lo importante) es el señor Alcalde y sin embargo no os importa que no dé ninguna explicación de lo que se trata en las Juntas de Valdizarbe. En tres años no ha hecho ninguna reunión para explicar cómo va el funcionamiento de la Mancomunidad.

Texto de la Intervención de I.X.L en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 21 de diciembre de 2017: Podríamos seguir con más ausencias de los integrantes de ASL pero no es nuestro cometido, nosotros como hemos dicho en varias ocasiones, estamos para trabajar por Larraga y en eso centramos nuestras fuerzas.

Respuesta de A.S.L: Eso sí que lo lleváis bien controlado, si se acude o no y quién va o no va, sin preocuparos las circunstancias personales. En eso os doy la razón, no tanto en lo segundo: "que estáis para trabajar y en eso centráis vuestras fuerzas". ¿A qué te referías, a que cuando estabais al cargo del Ayuntamiento trabajabais tanto que se os olvidaba de dejar todos los asuntos resueltos y definidos? (Cañada Real, Navas terminadas parcela 209, La U-9, La U3, Vivienda en U5, Calle de la Mota, etc.....).

Texto de la Intervención de I.X.L en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 21 de diciembre de 2017: Cuando te refieres a la reunión de la Comisión de Deportes vuelves a no decir la verdad. Los tres temas que se trataron no estaban decididos de antemano, desde que entramos en la reunión se dijo que era un borrador de las normas de pádel y así ocurrió, ya que tanto el representante de Bildu como el de ASL, dijeron que la cuota propuesta de 6 € hora para el alquiler era barata y a propuesta de ambos grupos se puso 8 € hora ¿eso es tener todo aprobado de antemano?

Respuesta de A.S.L: Lo que digas al entrar nos da igual, que el grupo LC no sabía nada de la reunión, eso lo dices porque no se puede demostrar, pero que no sabía nada, solo os lo creéis vosotros. Con respecto a que se subió el precio de 6€ a 8€ por decisión de Bildu y ASL no es cierto, los dos grupos dijeron su opinión (que les parecía barato) y entre todos se propuso subir a los 8€ la entrada. No digas tú interpretación, sino la realidad.

Texto de la Intervención de I.X.L en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 21 de diciembre de 2017: Lo mismo ocurrió con los otros dos puntos de la reunión tanto en el tema de la BTT como en el de las 24 horas, que el representante de ASL se ausentó de la reunión en este último punto.

Respuesta de A.S.L: Seguimos pensando lo mismo, que eran sabedores del punto. Y con respecto al punto de las 24h, me ausenté cuando ya se acababa, por obligaciones personales, pero aun así, ya lo teníais todo solucionado, te habías ido a informar a personas que habían estado organizando las 24h. Yo no sé si te preocupas por querer hacer las cosas bien o por protagonizarlas, porque bien cerca tenías a una persona que ha estado en la organización en todas las 24h que se han realizado en Larraga y pasaste de ella, creo que a sabiendas.

Texto de la Intervención de I.X.L en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 21 de diciembre de 2017: En cuanto a la construcción de la pista de pádel, quiero recordarte que fue aprobada en los presupuestos de 2.017 con el voto en contra de Bildu y ASL y que el lugar de emplazamiento fue aconsejado por un técnico especializado en estas infraestructuras deportivas.

Respuesta de A.S.L: No sé a qué viene esto de las pistas de Pádel, pero no mezcles los presupuestos anuales del Ayuntamiento con la pista de Pádel.( ASL votó en contra de los presupuestos, no en contra del Pádel) porque te quiero recordar que el único Grupo del Ayuntamiento, que llevaba en el programa hacer pista de Pádel y no UNA sino DOS era la ASL. Y no afuera del frontón sino dentro del frontón porque de esa manera la utilización sería más frecuente.

Texto de la Intervención de I.X.L en el punto 9.5. de Ruegos y Preguntas de la Sesión de 21 de diciembre de 2017: Por último me molesta que se utilice el nombre del CD San Miguel como arma arrojadiza diciendo que no se colabora con el club, cuando algunos hemos estado durante años trabajando por club, y faltando otra vez a la verdad. Es más, en los últimos dos años se han realizado mejoras en el campo de fútbol por valor de 25.991,35 € y el club ha recibido una subvención en estos dos años de 4.612,55 €. También este año el ayuntamiento se ha hecho cargo del pago de las facturas de teléfono y el gas, cuando en la legislatura pasada siendo alcalde Antonio Lamberto y el concejal Delegado de Deportes de Bildu, no recibió ni un solo euro de subvención en los cuatro años."

Respuesta de A.S.L: Jamás hemos utilizado el Club San Miguel como arma arrojadiza diciendo que no se colabora con él, sigues mezclando todo: en la sesión de octubre 2017 en el punto 6º de la réplica de ASL al Alcalde



*yo le dije que lo de "colaborar con las entidades vamos a ver si lo hacemos con todas" Y al decirme el Alcalde con cuál no lo haciais le dije que con el Club San Miguel, porque aún estaban esperando la respuesta de la instancia enviada para hacer el vestuario.*

*No entendemos y no encontramos las mejoras por valor de 25.991,35 €. Si vemos las dos subvenciones de 2.306,3 € al año.*

*Lo que si os podemos decir que en el año 2013 se le dio al Club San Miguel más de 9.350 € y en el año 2014 pasaba de 9.785 € y creemos que la junta del San Miguel no tendrá ninguna queja del trato que se les dio por el Ayuntamiento entre los años 2011 y 2015. Lo que nos extraña muchísimo, cómo estando de secretario del San Miguel en aquella época era el que ahora es Alcalde no les haya advertido que lo que estaban escribiendo no era cierto.*

*Y por si hay alguna duda en el tema de colaboración con las asociaciones les daremos algunos pequeños datos:*

*En el año 2011 había 11 asociaciones en las cuales colaboró el Ayuntamiento con unos 7.850€ y en el transcurso de esa legislatura 2011-2015 se acabó con unas 15 asociaciones y se colaboró con ellas con una media de 29.530 € cada año.*

*Habiendo aclarado los temas me puedes decir en qué mentimos?*

9.2.- En relación con este tema se producen a continuación las siguientes intervenciones:

El Concejal D. Javier Imas (IXL), se remite a la documentación obtenida del Ayuntamiento, que es lo oficial y en lo que tiene que basarse y en la que no consta ninguna partida pagos directos al Club San Miguel en la anterior legislatura, mientras que en la actual el 20/07/16 se pagaron por pinchar el campo fútbol 8.560 euros, también se pinchó el campo fútbol el 01/03/17, se han arreglado los focos de los dos campos (3000 y pico euros) y se han hecho las farolas, que no había habido nunca farolas desde la Escuela hasta el campo de fútbol.

El Concejal D. Antonio Lamberto (ASL): cuestiona que esta inversión (farolas) se pueda contemplar como en beneficio del Club San Miguel y añade que estando de Alcalde también debe de haber una factura de pinchar el campo y se realizaron otras actuaciones para apoyar al Club (ingresos en las fiestas del San Miguel, etc.), que en la contabilidad constarán de otra manera, en vez de como subvenciones.

El Concejal D. Félix Mañeru (EH-BILDU): indica que está en la Junta del Club San Miguel y de esos 25.000 euros que dice Javi Imas (IXL), no hay ni un duro que se pueda demostrar que haya recibido el Club deportivo San Miguel.

El Concejal D. Javier Imas (IXL): se remite al texto del punto leído que no habla de subvención abonada sino de inversiones realizadas, añadiendo que debe leerse bien y comprender lo que se dice (*"en los dos últimos años se han realizado mejoras en el campo de fútbol por valor de 25.991 €."*).

El Concejal D. Ángel Mañeru (EH-BILDU): considera carente de sentido que se discuta sobre en qué legislatura se ha apoyado más al Club San Miguel, sin entender qué se quiere demostrar. Señala que tenía que ser el propio Club San Miguel, los socios, la Junta o el Secretario, quienes dijeran si tienen alguna queja de cómo se está portando el Ayuntamiento al respecto.

El Concejal D Félix Mañeru (EH-BILDU): señala que la Junta del Club San Miguel se ha gastado mucho más dinero en mejoras que se quedan para el Pueblo.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 19 de Marzo de 2018.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun-Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

